





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 23 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN AGT Nº 44/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº18/2009, Expediente A-01-00006648-2/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que el artículo 3° de la Ley 1903 que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 44 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº18/2009, establece que el personal masculino tiene derecho a la licencia extraordinaria por paternidad con percepción de haberes de treinta (30) días, computables a partir del nacimiento del hijo.

Que, asimismo, el artículo 62 de la mencionada norma, establece que "El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas".

Que, el agente Frega Leonardo Nicolás, Legajo de Personal N°6567, Prosecretario Administrativo de 1º Instancia quien presta funciones en el Dto. Especializado en



Responsabilidad Penal Juvenil de la Secretaría General de Gestión, se encuentra gozando de licencia por paternidad, y mediante procedimiento de estilo, solicita licencia excepcional con goce de haberes por el período comprendido por los días 13 de abril al 12 de mayo del año 2023.

Que es política del Ministerio Público Tutelar procurar y asegurar los mejores derechos laborales para sus integrantes, propendiendo a la concesión de licencias que tiendan a contemplar y proteger las relaciones familiares, a fin de garantizar el derecho que asiste a los padres a tener un mayor vínculo con el recién nacido.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que la licencia solicitada se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que, por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas y haciendo una interpretación armónica de los artículos 44 y 62 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, resulta conveniente conceder al agente mencionado la licencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº1.903, según texto consolidado.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional con goce de haberes, al agente Frega Leonardo Nicolás, Legajo de Personal N°6567, por el período comprendido entre los días 13 de abril al 12 de mayo del año 2023.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de Programación de Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales





Carolina Stanley ASESORA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR



